



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-39730786--APN-DGDMA#MPYT SE CONCEDE EL USO SIN EXCLUSIVIDAD DEL SELLO “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” A LA FIRMA “FINISTERRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” (C.U.I.T. N° 30-70824008-3)

VISTO el Expediente N° EX-2020-39730786- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 26.967, el Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 y 146 de fecha 5 de abril de 2006, ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.967, se creó el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" establecido por la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que, en virtud de la mencionada ley se concede al solicitante el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE” por el plazo de DOS (2) años contados desde la fecha de publicación de cada acto administrativo, exclusivamente para diferenciar aquellos productos que en cada caso se establece.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26.967 y por la citada Resolución N° 392/05,, las renovaciones sucesivas del derecho de uso de dicho Sello serán en idéntico carácter y por igual periodo de tiempo.

Que, asimismo, por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016, se estableció un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) adicional para aquellos productos que cuenten con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma

inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, se dispuso que a los fines de acreditar ante el servicio aduanero que determinado producto cuenta con el derecho de uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, el interesado debe presentar un certificado por cada operación de exportación, expedido por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en ese marco, resulta necesario establecer la exhibición obligatoria del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL”, y su versión en idioma inglés, “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, respecto de aquellos productos destinados a la exportación y para los cuales se solicite el mencionado reintegro, a fin de cumplimentar con los objetivos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 26.967.

Que por la Resolución N° 146 de fecha 5 de abril de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, se aprobó el Protocolo de Calidad de “PASAS DE UVA”.

Que la firma “FINISTERRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” (C.U.I.T. N° 30-70824008-3), con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 169 sur de la Ciudad de San Juan, Provincia de SAN JUAN y Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) N° 18.001.426, emitido por la División Alimentos del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA de la Provincia de SAN JUAN, ha solicitado el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, para distinguir a los productos: "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD FLAME" y "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD SULTANINA", comercializados mediante las marcas “FANÉ” y “LA SEQUITA”.

Que la peticionante ha cumplido con todos los recaudos y condiciones generales y particulares requeridos por la citada Ley N° 26.967 y la precitada Resolución N° 392/05, para la obtención del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, como así también ha acreditado el cumplimiento del referido Protocolo de Calidad de “PASAS DE UVA”.

Que la Dirección de Agregado de Valor y Gestión de Calidad de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, elaboró el Informe Técnico correspondiente, entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos técnicos para la cesión del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Concédese el derecho de uso sin exclusividad del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la firma “FINISTERRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” (C.U.I.T. N° 30-70824008-3), con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 169 sur de la Ciudad de San Juan, Provincia de SAN JUAN y Certificado de Inscripción del Establecimiento (RNE) N° 18.001.426, emitido por la División Alimentos del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA de la Provincia de SAN JUAN, para distinguir a los productos con Certificados de Registro de Productos Alimenticios (RNPA) N° 18.009.932, para "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD FLAME" y (RNPA) N° 18.009.933, para "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD SULTANINA", ambos marca “FANÉ”, y (RNPA) N° 18.009.934, para "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD SULTANINA" y (RNPA) N° 18.009.935, para "PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD FLAME", ambos marca “LA SEQUITA”, todos ellos emitidos por la *ut supra* mencionada División Alimentos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967 y las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 y 146 de fecha 5 de abril de 2006, ambas de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Contrato de Cesión de Uso Temporal Sin Exclusividad del referido Sello que, como Informe Gráfico N° IF-2021-107967939-APN-SABYDR#MAGYP, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El derecho de uso cedido por el Artículo precedente se acuerda por el plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la propuesta de exhibición del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, en la muestra de rótulo y/o elemento de packaging del producto para el cual se concede el derecho de uso del Sello y que, registrados con los Nros. IF-2021-66124437-APN-DGD#MAGYP; IF-2021-66124517-APN-DGD#MAGYP e IF-2021-67831633-APN-DGD#MAGYP, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Hácese saber a la citada firma “FINISTERRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, la obligatoriedad del uso del Sello “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y/o su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, de acuerdo con la forma de exhibición aprobada en el Artículo anterior; para aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales se solicite la emisión de los certificados referidos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ALOS Marcelo Eduardo
Date: 2021.11.23 15:44:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.23 15:44:24 -03:00

**CONTRATO DE CESIÓN DE USOTEMPORAL SIN EXCLUSIVIDAD
DEL SELLO "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" Y SU VERSIÓN
EN IDIOMA INGLÉS
"ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE".**

Entre la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada por el señor Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, Licenciado Don Marcelo Eduardo ALOS, en adelante denominada "CEDENTE", y la empresa "FINISTERRE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N.º 30-70824008-3 representada en este acto por su socia Paula Maria GUALINO, DNI 20.275.468 en adelante denominado "CESIONARIO", con domicilio en Santiago del Estero 169, Sur, Ciudad de San Juan, Provincia de SAN JUAN, acuerdan en celebrar el presente Contrato, el que se registrará conforme las Cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

La "CEDENTE" es titular de la marca "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", conforme al registro de las Actas N° 2.118.813 al 2.118.823 de fecha 1 de julio de 2004, del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (I.N.P.I.), y correspondientes logotipos, en adelante denominados "SELLO", teniendo por objeto, distinguir a productos alimenticios puestos en el comercio.

El "CESIONARIO" cuenta con certificado del Registro Nacional de Establecimiento N°

18.001.426 con domicilio en Maurin S/N, entre 7 y 8, Localidad de Pocito, Provincia de San Juan, expedido por Ministerio de Salud Pública del Gobierno de San Juan; que reúne las condiciones y requisitos exigidos por la Ley N° 26.967 y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, que aprueba el "SELLO", así como del protocolo para "PASAS DE UVA", aprobado por Resolución N° 146 de fecha 05 de abril de 2006 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN los que declara conocer y aceptar; y se obliga a observar durante toda la vigencia del presente Contrato.

La "CEDENTE" acepta expresamente que el "CESIONARIO" podrá usar el "SELLO" en los envases y/o rótulos y/o publicidad de los productos objeto de diferenciación, acompañando a la marca comercial o nombre de fantasía con que el producto se comercializa, que cumplan con los requisitos señalados en la resolución que crea el Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE" y sus Anexos.

CLÁUSULA PRIMERA: La "CEDENTE" otorga al "CESIONARIO" el uso parcial de explotación comercial del "SELLO" para identificar exclusivamente al producto: "PASAS DE UVA"; certificados de Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) N°18.009.932, para el producto PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD FLAME y RNPA N° 18.009.933, para el producto PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD SULTANINA, ambos correspondientes a la marca "FANÉ"; el RNPA N°18.009.934, para el producto PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD SULTANINA y RNPA N°18.009.935, para el producto PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLA VARIEDAD

FLAME, ambos correspondientes a la marca "LA SEQUITA"; los mismos emitidos por el Ministerio de Salud Pública del Gobierno de San Juan, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967 y la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA: El uso parcial concedido del "SELLO", no podrá ser cedido -ni parcial ni totalmente- por el "CESIONARIO" en ningún caso; ni objeto de negocio jurídico alguno.

CLÁUSULA TERCERA: El "CESIONARIO" sólo podrá elaborar el producto en el área comprendida dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

CLÁUSULA CUARTA: El "CESIONARIO" es único y excluyente responsable por las obligaciones fiscales y tributarias vigentes o a crearse que graven la elaboración y comercialización del producto alimenticio amparado por el "SELLO".

CLÁUSULA QUINTA: El "CESIONARIO" se obliga a cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Anexo a la resolución que crea el Sello, y en el respectivo protocolo.

CLÁUSULA SEXTA: Sistema de gestión de calidad. Auditorías. Comunicación. El "CESIONARIO" mantendrá durante la vigencia de este Contrato el sistema de gestión de calidad de alimentos denunciado en la solicitud de inscripción. Permitirá los controles, inspecciones y tomas de muestras que consideren oportunos los servicios técnicos de la Auditora prestando la colaboración que ésta requiera. El auditor, denunciado por el "CESIONARIO", se encuentra expresamente autorizado a efectuar el control del cumplimiento del protocolo de elaboración o fabricación del producto referido en la cláusula

anterior, acogiéndose a un régimen de auditoría de DOS (2) por año. El "CESIONARIO" pondrá en conocimiento de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA o de la Dirección que mantenga oportunamente dicha competencia, los resultados de cada auditoría dentro de los QUINCE (15) días de practicada, así como la modificación de datos denunciados en la solicitud.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Uso del sello. Rótulos. El "CESIONARIO" se obliga a usar el "SELLO" en forma conjunta con las marcas propias o nombre comercial o de fantasía, con que el producto se comercializa. Asimismo, se obliga a utilizar el "SELLO" según la representación gráfica de acuerdo a su inscripción ante el Registro Nacional de Propiedad Industrial o diseño similar aprobado por la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, no pudiendo alterar caracteres, gráficos y/u otra particularidad del "SELLO". El "CESIONARIO" presentó oportunamente con la solicitud, un proyecto de rótulo del producto que incluye el "SELLO", cuya aprobación integrará la resolución que acuerda el derecho de uso.

CLÁUSULA OCTAVA: Responsabilidad del cesionario: El "CESIONARIO" no podrá desarrollar acciones ni adoptar medidas que pudieran implicar una disminución de la notoriedad del "SELLO" y/o desacreditar el producto, asumiendo toda responsabilidad civil que derive del uso inadecuado del mismo, frente a terceros y con relación a la "CEDENTE".

CLÁUSULA NOVENA: El "CESIONARIO" se obliga a mantener indemne al "CEDENTE" frente a cualquier reclamo de terceros con base en el Artículo 40 de la Ley N° 24.240. Expresamente toma a su cargo la responsabilidad por daños que establece dicha norma, y

exime integralmente a la "CEDENTE".

CLÁUSULA DÉCIMA: Promoción. El "CESIONARIO" asume la obligación de promocionar sus productos que cuenten con el "SELLO", y asimismo, se compromete a participar con dichos productos o auspiciar los eventos organizados por la SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Todos los gastos que se produzcan en virtud de la resolución que cede el derecho de uso parcial del Sello de Calidad serán asumidos por el "CESIONARIO".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Término. Renovaciones. El presente Contrato se concluye al término de DOS (2) años, a contar desde la notificación de la concesión al solicitante. Podrá renovarse por períodos sucesivos de DOS (2) años, debiendo el "CESIONARIO" requerir la renovación con una antelación no inferior a los SESENTA (60) días antes del vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Si durante la vigencia del presente Contrato se produjera infracción actual o inminente a los derechos de propiedad industrial que el presente tiene por objeto, por un tercero, la "CEDENTE", previa notificación del "CESIONARIO" o a iniciativa propia, adoptará las medidas legales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Extinción. El derecho al uso del "SELLO" se extingue por:

a) Rescisión del Contrato dispuesta por la "CEDENTE" en virtud de incumplimiento a las cláusulas precedentes.

- b) Renuncia del "CESIONARIO".
- c) La declaración de quiebra del "CESIONARIO".
- d) El vencimiento del plazo de vigencia estipulado.
- e) La declaración judicial de nulidad o caducidad de "La Marca".
- f) El vencimiento de "La Marca" sin que se opere su renovación.

La "CEDENTE" podrá disponer la rescisión del derecho de uso, ante la aplicación de sanciones jurídico administrativas en firme por parte de autoridades competentes, en relación al producto distinguido por el "SELLO". La SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá disponer la publicación de la parte resolutive de la sanción por UN (1) día en el Boletín Oficial, y en algún otro medio de difusión masiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: Rescisión por la "CEDENTE". El presente contrato podrá ser rescindido, por decisión de la "CEDENTE", la que no requiere expresión de causa ni obligación de indemnizar, notificando fehacientemente al "CESIONARIO" por escrito con una antelación no inferior a los QUINCE (15) días.

En caso de rescisión o expiración del presente Contrato, el "CESIONARIO" tendrá derecho a utilizar o vender el producto disponible a la fecha de la misma por el término de SEIS (6) meses y siempre que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, debiendo notificar de modo fehaciente la existencia de "stock" de rótulos a la "CEDENTE".

La rescisión del presente Contrato no afectará las posibles acciones u otras medidas legales


que la "CEDENTE" pueda ejercer contra el "CESIONARIO" para resarcirse de los daños y perjuicios que haya sufrido y sean imputables a este último.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, interpretación o reclamación derivadas de la ejecución o interpretación del presente Contrato, se resolverá por ante los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los ²⁷ días del mes de OCTUBRE de 2021, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Doña Paula Maria GUALINO
D.N.I. N° 20.275.468
Socia
"FINISTERRE SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA"



Lic. Don Marcelo Eduardo ALOS
Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo
Regional
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
PESCA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

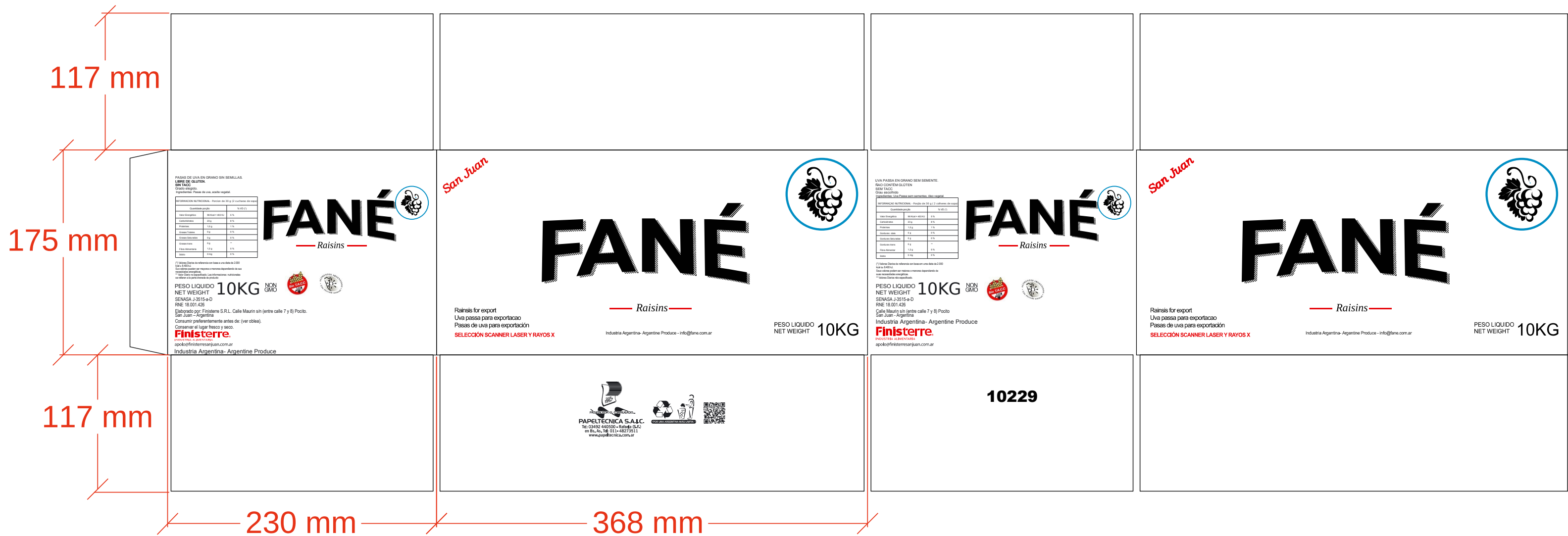
Número:

Referencia: Contrato de Cesión a la empresa FINISTERRE SRL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.08 18:33:58 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.08 18:33:59 -03:00



PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLAS.
LIBRE DE GLUTEN.
SIN TACC
Grado elegido.
Ingredientes: Uva Passa sem sementes, óleo vegetal

INFORMAÇÃO NUTRICIONAL - Porção de 30 g (2 colheres de sopa)		% VD (*)
Quantidade porção		
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carboidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Gorduras totais	0 g	0 %
Gorduras Saturadas	0 g	0 %
Gorduras trans	0 g	**
Fibra Alimentar	1,2 g	5 %
Sódio	0 mg	0 %

(*) Valores Diarios de referencia con base en una dieta de 2.000 kcal ou 8.400 kJ.
Seus valores podem ser maiores o menores dependendo de suas necessidades energéticas.
** Valores Diarios não especificado.

UVA PASSA EN GRANO SEM SEMENTE.
NÃO CONTEM GLUTEN
SEM TACC
Grau escolhido
Ingredientes: Pasas de uva, aceite vegetal.

INFORMACION NUTRICIONAL - Porcion de 30 g (2 cucharas de sopa)		% VD (*)
Quantidade porção		
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carboidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Grasas Totales	0 g	0 %
Grasas Saturadas	0 g	0 %
Grasas trans	0 g	**
Fibra Alimentaria	1,2 g	5 %
Sódio	0 mg	0 %

PESO LIQUIDO **10KG** NON GMO
NET WEIGHT
SENASA J-3515-a-D
RNE 18.001.426

Elaborado por Finisterre S.R.L. - Calle Maurin s/n (entre calle 7 y 8) Pocito San Juan - Argentina

Consumir preferentemente antes de: (ver oblea).

Conservar el lugar fresco y seco.

Finisterre
INDUSTRIA ALIMENTARIA

apolo@finisterresanjuan.com.ar

Industria Argentina- Argentine Produce





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.22 14:45:46 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.22 14:45:46 -03:00

117 mm

175 mm

117 mm

230 mm

368 mm

PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLAS.
LIBRE DE GLUTEN.
SIN TACC
Grado elegido.
Ingredientes: Pasas de uva, aceite vegetal.

INFORMACION NUTRICIONAL - Porcion de 30 g (2 cucharas de sopa)

Quantidade porção	% VD (*)	
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carbohidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Grasas Totales	0 g	0 %
Grasas Saturadas	0 g	0 %
Grasas trans	0 g	**
Fibra Alimentaria	1,2 g	5 %
Sódio	0 mg	0 %

(*) Valores Diarios de referencia con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ.
Sus valores pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.
** Valor Diario no especificado. Las informaciones nutricionales se refieren a la parte drenada de producto

UVA PASSA EN GRANO SEM SEMENTE.
NAO CONTÉM GLUTEN
SEM TACC
Grau escolhido.
Ingredientes: Uva Passa sem sementes, óleo vegetal.

INFORMAÇÃO NUTRICIONAL - Porção de 30 g (2 colheres de sopa)

Quantidade porção	% VD (*)	
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carbohidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Gorduras totais	0 g	0 %
Gorduras Saturadas	0 g	0 %
Gorduras trans	0 g	**
Fibra Alimentar	1,2 g	5 %
Sódio	0 mg	0 %

PESO LIQUIDO NET WEIGHT **10KG** NON GMO

SENASA J-3515-a-D
RNE 18.001.426
Elaborado por: Finisterre S.R.L. - Calle Maurin s/n (entre calle 7 y 8) Pocito San Juan - Argentina.
Consumar en lugar fresco y seco.
Consumir preferentemente antes de los 12 meses de fecha de elaboracion (ver en oblea)

Finisterre
INDUSTRIA ALIMENTARIA

apollo@finisterresanjuan.com.ar
Industria Argentina- Argentine Produce



PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLAS.
LIBRE DE GLUTEN.
SIN TACC
Grado elegido.
Ingredientes: Pasas de uva, aceite vegetal.

INFORMACION NUTRICIONAL - Porcion de 30 g (2 cucharas de sopa)

Quantidade porção	% VD (*)	
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carbohidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Grasas Totales	0 g	0 %
Grasas Saturadas	0 g	0 %
Grasas trans	0 g	**
Fibra Alimentaria	1,2 g	5 %
Sódio	0 mg	0 %

(*) Valores Diarios de referencia con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ.
Sus valores pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.
** Valor Diario no especificado. Las informaciones nutricionales se refieren a la parte drenada de producto

PESO LIQUIDO NET WEIGHT **10KG** NON GMO

SENASA J-3515-a-D
RNE 18.001.426
Elaborado por: Finisterre S.R.L. - Calle Maurin s/n (entre calle 7 y 8) Pocito San Juan - Argentina.
Consumar en lugar fresco y seco.

Finisterre
INDUSTRIA ALIMENTARIA
apollo@finisterresanjuan.com.ar

Industria Argentina- Argentine Produce



Raisins for export
Uva passa para exportacao
Pasas de uva para exportación
SELECCION SCANNER LASER Y RAYOS X



PESO LIQUIDO NET WEIGHT **10KG**

San Juan



UVA PASSA EN GRANO SEM SEMENTE.
NAO CONTÉM GLUTEN
SEM TACC
Grau escolhido.
Ingredientes: Uva Passa sem sementes, óleo vegetal.

INFORMAÇÃO NUTRICIONAL - Porção de 30 g (2 colheres de sopa)

Quantidade porção	% VD (*)	
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carbohidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Gorduras totais	0 g	0 %
Gorduras Saturadas	0 g	0 %
Gorduras trans	0 g	**
Fibra Alimentar	1,2 g	5 %
Sódio	0 mg	0 %

(*) Valores Diarios de referencia con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ.
Sus valores pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.
** Valor Diario no especificado.

PESO LIQUIDO NET WEIGHT **10KG** NON GMO

SENASA J-3515-a-D
RNE 18.001.426
Calle Maurin s/n (entre calle 7 y 8) Pocito San Juan - Argentina
Industria Argentina- Argentine Produce

Finisterre
INDUSTRIA ALIMENTARIA
apollo@finisterresanjuan.com.ar



Raisins for export
Uva passa para exportacao
Pasas de uva para exportación
SELECCION SCANNER LASER Y RAYOS X



PESO LIQUIDO NET WEIGHT **10KG**

San Juan

10354



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.22 14:45:54 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.22 14:45:55 -03:00

117 mm

175 mm

117 mm

230 mm

368 mm

PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLAS.
LIBRE DE GLUTEN.
SIN TACC.
Grado elegido.
Ingredientes: Pasas de uva, aceite vegetal.

INFORMACION NUTRICIONAL - Porcion de 30 g (2 cucharas de sopa)		
Quantidade porção		% VD (*)
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carbohidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Grasas Totales	0 g	0 %
Grasas Saturadas	0 g	0 %
Grasas trans	0 g	**
Fibra Alimentaria	1,2 g	5 %
Sodio	0 mg	0 %

(*) Valores Diarios de referencia con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ.
Sus valores pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.
** Valor Diario no especificado. Las informaciones nutricionales se refieren a la parte drenada de producto.

PESO LIQUIDO 5KG
NET WEIGHT 5KG
SENASA J-3515-a-D
RNE 18.001.426
Elaborado por: Finisterre S.R.L.
Calle Maurin s/n (entre calle 7 y 8) Pocito, San Juan - Argentina
Consumir preferentemente antes de: (ver en oblea)
Conservar en lugar fresco y seco.

Finisterre
INDUSTRIA ALIMENTARIA
apolo@finisterresanjuan.com.ar

Industria Argentina- Argentine Produce



San Juan

La Sequita
Raisins

Raisins for export
Uva passa para exportacao
Pasas de uva para exportación

PESO LIQUIDO 5KG
NET WEIGHT 5KG

SELECCIÓN SCANNER LASER Y RAYOS X



UVA PASSA EN GRANO SEM SEMENTE.
NAO CONTÉM GLUTEN
SEM TACC.
Grau escolhido.
Ingredientes: Uva Passa sem sementes, óleo vegetal.

INFORMACION NUTRICIONAL - Porção de 30 g (2 colheres de sopa)		
Quantidade porção		% VD (*)
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carbohidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Grasas totais	0 g	0 %
Gorduras Saturadas	0 g	0 %
Gorduras trans	0 g	**
Fibra Alimentar	1,2 g	5 %
Sódio	0 mg	0 %

(*) Valores Diarios de referencia con base en una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ.
Sus valores pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.
** Valor Diario no especificado.

PESO LIQUIDO 5KG
NET WEIGHT 5KG
SENASA J-3515-a-D
RNE 18.001.426
Calle Maurin s/n (entre calle 7 y 8) Pocito
San Juan - Argentina
Industria Argentina- Argentine Produce

Finisterre
INDUSTRIA ALIMENTARIA
apolo@finisterresanjuan.com.ar



San Juan

La Sequita
Raisins

Raisins for export
Uva passa para exportacao
Pasas de uva para exportación

PESO LIQUIDO 5KG
NET WEIGHT 5KG

SELECCIÓN SCANNER LASER Y RAYOS X



10354

PASAS DE UVA EN GRANO SIN SEMILLAS.
LIBRE DE GLUTEN.
SIN TACC.
Grado elegido.
Ingredientes: Pasas de uva, aceite vegetal.

INFORMACION NUTRICIONAL - Porcion de 30 g (2 cucharas de sopa)		
Quantidade porção		% VD (*)
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carbohidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Grasas Totales	0 g	0 %
Grasas Saturadas	0 g	0 %
Grasas trans	0 g	**
Fibra Alimentaria	1,2 g	5 %
Sodio	0 mg	0 %

(*) Valores Diarios de referencia con base a una dieta de 2.000 kcal u 8.400 kJ.
Sus valores pueden ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades energéticas.
** Valor Diario no especificado. Las informaciones nutricionales se refieren a la parte drenada de producto.

UVA PASSA EN GRANO SEM SEMENTE.
NAO CONTÉM GLUTEN
SEM TACC.
Grau escolhido.
Ingredientes: Uva Passa sem sementes, óleo vegetal.

INFORMAÇÃO NUTRICIONAL - Porção de 30 g (2 colheres de sopa)		
Quantidade porção		% VD (*)
Valor Energético	96 Kcal = 403 KJ	5 %
Carbohidratos	23 g	8 %
Proteínas	1,0 g	1 %
Gorduras totais	0 g	0 %
Gorduras Saturadas	0 g	0 %
Gorduras trans	0 g	**
Fibra Alimentar	1,2 g	5 %
Sódio	0 mg	0 %

PESO LIQUIDO 5KG
NET WEIGHT 5KG

NON GMO

SENASA J-3515-a-D
RNE 18.001.426
Elaborado por: Finisterre S.R.L. - Calle Maurin s/n (entre calle 7 y 8) Pocito
San Juan - Argentina.
Consumir en lugar fresco y seco.
Consumir preferentemente antes de los 12 meses de fecha de elaboracion (ver en oblea)

Finisterre
INDUSTRIA ALIMENTARIA

apolo@finisterresanjuan.com.ar
Industria Argentina- Argentine Produce





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Ficha Técnica

Número:

Referencia: Propuesta de la forma que se exhibirá el Sello en el rótulo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.28 10:11:32 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.28 10:11:32 -03:00